

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 3.678/2022

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 213/22. IMTUR. 22. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE FECHA 12/09/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 DEL IMTUR, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 170.000 €, PARA HACER FRENTE A UNA TRANSFERENCIA CORRIENTE A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR, de 12/09/22, sobre aprobación inicial de una modificación del presupuesto del año 2022 del IMTUR, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 170.000 €, para hacer frente a una transferencia corriente a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y

empleo de Córdoba (IMDEEC).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), 12 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), y Podemos (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2022, mediante la eliminación de las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que figuran en el mismo, por un montante de 85.000,00 euros cada una, y cuya finalidad es la de promover la creación y el mantenimiento de productos y servicios turísticos de interés general, al objeto de que las mismas pasen a ser tramitadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC en este año 2022.

El Plan Estratégico de Subvenciones modificado, recogido en documento con CSV:

f0bd24d674b67f601952ed4b22620663a94dce62, queda como sigue:

IMTUR - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022 MODIFICADO

Aplicación presupuestaria	Procedimiento	Beneficiario	Objetivos	Importe	Ejecución
4320 48002	Subvención directa - Convenio de colaboración	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TURÍSTICOS DE CÓRDOBA (APIT)	Apoyar la realización de un proyecto de difusión turística, visitas y promoción de zonas y espacios de interés menos conocidos de la ciudad. Potenciar las actuaciones de promoción turística de la ciudad de Córdoba que realiza el IMTUR	10.000,00 €	2022
4321 48001	Subvención directa "Convenio de colaboración con la UCO para el desarrollo del programa Prolinguatur"	UCO IDIOMAS - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba Favorecer la formación y acreditación en competencias de idiomas adaptadas al turismo para profesionales	40.000,00 € 50.000,00 €	2022

SEGUNDO. Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto del año 2022 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un CRÉDITO EXTRAORDINARIO por importe de 170.000,00 € para hacer frente a una transferencia corriente a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba – IMDEEC, al objeto de que por éste se tramiten las dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que figuran en el Plan Estratégico de Subvenciones del IMTUR para el año 2022, gasto para el que no existe crédito disponible en su correspondiente bolsa de vinculación jurídica y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que se concreta en la aplicación "4320 46800 - Transferencias corrientes al IMDEEC".

Dicho Crédito Extraordinario está financiado en igual cuantía mediante anulación o baja del crédito disponible en la aplicación "4320 47900 – Otras subvenciones a empresas privadas", que asciende a la cantidad de 170.000,00 euros, considerándose que su

utilización para la financiación del presente expediente de modificación presupuestaria no perturba el servicio para el cual fue consignado inicialmente.

TERCERO. Someter la tramitación del expediente, tanto en cuanto a la modificación del PES 2022 como a la modificación del Presupuesto 2022, a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según se determina, respectivamente, en los artículos 169 apartados 1 y 3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 apartados 1 y 3 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en los artículos 177.2. del RD Legislativo 2/2004, y 38.2 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

LA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA
Fdo. M^a Isabel Albás Vives
P.A. Alcaldía nº 5210/2019 – 18/06/2019

Córdoba, 29 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Teniente alcalde Des. Econoc. Turismo, Igualda, Part. Ciud. y Solid, Isabel Albás Vives.
